

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN DE ADICCIONES “COMUNIDAD TERAPÉUTICA PEPE GONZÁLEZ” DE LOPERA. EJERCICIO 2026.

N.º EXP. 1SCJ/2026

CONTR 2025 671827

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

El 15 de noviembre de 2002, se suscribió el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales representadas en la mesa de negociación, regulándose las condiciones de trabajo de todo el personal que preste sus servicios y perciba sus retribuciones con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas para el personal laboral en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 56 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que se dotará de vestuario íntegro al personal sujeto al mismo. En cumplimiento de dicho artículo se licita este contrato que tiene por objeto la adquisición de vestuario textil de trabajo y calzado para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén y del Centro de Atención de Adicciones “Comunidad Terapéutica Pepe González” para el ejercicio 2026.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición de vestuario textil (Lote 1) y calzado (Lote 2) para el personal laboral adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén y de vestuario textil (Lote 3) y calzado (Lote 4) para el Centro de Atención de Adicciones Comunidad Terapéutica “Pepe González” de Lopera, para el año 2026, satisfaciendo de esta manera la necesidad concreta que se establece en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

El código CPV aplicable a esta contratación es el siguiente:

18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

18800000-7 Calzado.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el procedimiento de adjudicación propuesto es abierto simplificado abreviado del artº 159.6, ateniéndose a su valor estimado.



ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		04/11/2025 10:11:11	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe34H777ugj8Nb222NHH5q467w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La tramitación del gasto se realiza mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de adjudicación establecidos, asignan las puntuaciones de una forma proporcional y lineal. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- Siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación en la proposición económica es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- Al licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador por el mero hecho de presentar una oferta pueda obtener puntos.

Se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación:

- Oferta económica, con una ponderación del 60%.
- Disminución en el tiempo de entrega, con una ponderación del 20%.
- Ampliación del plazo de garantía, con una ponderación de 20%.

Todos los criterios anteriores son valorables de forma automática, dando sobrado cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 146 de la LCSP donde se dispone “Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.”

5. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, la entidad adjudicataria se compromete a la retirada y reciclaje de los materiales de desecho y embalaje consecuencia de la entrega.

La misma tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		04/11/2025 10:11:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe34H777ugj8Nb222NHH5q467w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será durante el ejercicio 2026. En todo caso, antes del 31 de diciembre de 2026.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presupuesto base de licitación ha tenido en cuenta los costes directos (Costes suministro y Costes de ejecución material del contrato) y costes indirectos (Gastos generales y de estructura y el beneficio industrial). El Presupuesto base de licitación es de 6.710 € (IVA excluido). El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Importe total **6.710,00 €** (IVA excluido): **SEISMIL SETECIENTOS DIEZ EUROS**, Importe del IVA **1.409,10€ (MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)**, Importe total (IVA incluido) **8.119,10 € (OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)**.

Importe desglosado por lotes:

LOTES	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Lote I. Vestuario Delegación Territorial	1.283,00 €	1.552,43 €
Lote II. Calzado Delegación Territorial	810,00 €	980,10 €
Lote III. Vestuario CAA Lopera	3.254,00 €	3.937,34 €
Lote IV. Calzado CAA Lopera	1.363,00 €	1.649,23 €
TOTAL	6.710,00 €	8.119,10 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha considerado respectivamente, el art. 100.2 y el art. 101.10 a) de la LCSP, esto es, se ha tenido en cuenta los precios habituales de mercado, de conformidad con los precios unitarios máximos fijados en la anterior licitación del contrato para los mismos centros.

Asimismo y en base al art. 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministrar objeto del contrato. En la determinación del precio están incluidos por tanto todos los costes directos (materias primas, coste de mano de obra utilizados en la producción, gastos de transporte y entrega), costes indirectos (mantenimiento, de administración, etc..), beneficio industrial y otros eventuales gastos de cualquier índole.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		04/11/2025 10:11:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe34H777ugj8Nb222NHH5q467w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación incrementado en un 20%, al no estar previstas prórrogas del contrato, pero sí una modificación del 20% en base a la DA 33ª de la LCSP. Se ha considerado, por tanto, un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de 8.052,00 €. El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

El presente contrato se realizará con cargo a las partidas indicadas, existiendo disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose:

(LOTE I)	1300020000 G/12S/22104/23 01	2026
(LOTE II)	1300020000 G/12S/22104/23 01	2026
(LOTE III)	1300030000 G/31B/22104/23 01	2026
(LOTE IV)	1300030000 G/31B/22104/23 01	2026

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
Y EVALUACIÓN DE RECURSOS
Fdo.: Ana María López López.

ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		04/11/2025 10:11:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwe34H777ugj8Nb222NHH5q467w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	